

BOLETÍN N° XXX - XX de xxxxx de 2020

RESOLUCIÓN XXX/2020, de XX de xxxx, del Director General de Educación, por la que se regula la convocatoria del programa PROEDUCAR-HEZIGARRI, dirigido a la mejora de la inclusión educativa y del éxito escolar en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y centros de Secundaria durante el curso 2020-2021, en el marco del “Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación” del Fondo Social Europeo

La Comisión Europea define el éxito educativo en términos de descenso de las tasas de abandono escolar, finalización de la Educación Secundaria no obligatoria y participación en la Educación Superior. Sabemos que la desigualdad que se observa en este ámbito tiene mucho que ver con el origen social y las condiciones económicas de las familias, por lo que el Departamento de Educación tiene la obligación de plantear orientaciones y proporcionar los recursos que ayuden a eliminar las barreras que merman la calidad y equidad de las diferentes etapas educativas y promueven la excelencia educativa para todos los alumnos y alumnas de Navarra.

Pese a que el acceso a la educación está blindado por ley, sin embargo esto no garantiza el desarrollo de las capacidades necesarias en la vida social y laboral para todas y todos. Y ello porque las altas tasas de fracaso y abandono escolar, la exclusión social y educativa limitan el poder de la educación como herramienta de promoción social y de avance hacia la igualdad. Así, garantizar las oportunidades de éxito educativo para todo el alumnado implica actuar sobre el conjunto del sistema educativo, eliminando las barreras que merman la calidad y equidad en las diferentes etapas educativas, así como aquellos elementos del propio proceso educativo que acentúan las desigualdades iniciales, fomentan la desvinculación y amplían, en suma, los riesgos de fracaso y abandono escolar, especialmente de los grupos sociales más desfavorecidos.

Pese a que las investigaciones internacionales y numerosas prácticas llevadas a cabo en centros nos están mostrando desde hace tiempo qué estrategias educativas contribuyen al éxito escolar, a superar las desigualdades y a fomentar la cohesión social y cuáles generan por el contrario exclusión social, la incorporación de estas estrategias y prácticas a la vida escolar de los centros no es un proceso fácil ni inmediato.

El programa **PROEDUCAR-HEZIGARRI** se propone ofrecer un camino para que, a la luz de estas investigaciones y prácticas, cada centro escolar pueda elaborar un proyecto propio y flexible, que atienda a toda la diversidad del alumnado con la participación y compromiso de la comunidad educativa y la colaboración del Departamento de Educación.

La conveniencia de impulsar en la Comunidad Foral de Navarra el principio de inclusión educativa promueve la realización de una convocatoria pública desde el Departamento de Educación que desarrolle dicho principio en aquellos centros escolares interesados en incorporarse a este programa.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria de **PROEDUCAR-HEZIGARRI** para la lucha contra el fracaso y abandono escolar temprano y la mejora de la inclusión educativa y del éxito escolar en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y centros de Secundaria.

2.º Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

3.º Publicar esta Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Publicar esta Resolución y sus Anexos en el tablón de anuncios del Departamento de Educación.

5.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Servicio de Evaluación, Calidad, Formación y a la Sección de Formación, a los efectos oportunos.

6.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, XX de xxxx de 2020.–El Director General de Educación, Gil Sevillano González

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PROEDUCAR- HEZIGARRI NAVARRA PARA LA MEJORA DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y DEL ÉXITO ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS DE SECUNDARIA

Primera.–Objeto de la convocatoria.

El programa **PROEDUCAR-HEZIGARRI** tiene como objetivo general luchar contra el fracaso y el abandono escolar temprano y propiciar la inclusión educativa y el éxito escolar de todo el alumnado, mediante el establecimiento y ejecución de un proyecto de mejora que se refleje en un contrato de colaboración de cada centro docente con el Departamento de Educación. En este contrato, el centro educativo adquiere el compromiso de implementar medidas que mejoren la inclusión y el éxito escolar de su alumnado y la administración se compromete a acompañar este proceso con asesoramiento y formación, a la vez que facilita los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto.

El programa intenta conjugar el reconocimiento de la autonomía de los centros con la obligación de la administración educativa de encauzar las prácticas educativas que garanticen una educación de calidad al conjunto del alumnado. Por ello, los planes de mejora que elaboren los centros en el marco de este programa incluirán actuaciones vinculadas a favorecer la educación inclusiva, la participación proactiva del alumnado y de las familias, la convivencia en los centros, la innovación metodológica para el trabajo por competencias y la evaluación formativa.

Segunda.–Destinatarios.

Los destinatarios de esta convocatoria son los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra.

Tercera.–Objetivos.

Los objetivos de **PROEDUCAR-HEZIGARRI** son los siguientes:

1. Crear condiciones que garanticen la permanencia y el éxito en el sistema educativo, especialmente del alumnado en situación de vulnerabilidad.
2. Impulsar la aplicación de cambios organizativos, metodológicos, comunitarios y evaluativos que permitan dar respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado desde una perspectiva inclusiva.
3. Facilitar la mejora del aprendizaje **y** el rendimiento escolar de todo el alumnado.
4. Promover escenarios educativos que inviten al alumnado a implicarse proactivamente en su proceso de aprendizaje-enseñanza, haciéndole partícipe de propuestas y decisiones educativas.
5. Sensibilizar y formar a profesionales para que, a través del trabajo en equipo, puedan intervenir con todo el alumnado, especialmente con quienes estén en situación de riesgo de abandono educativo temprano.

6. Desarrollar el trabajo en red de los centros docentes, para el intercambio de conocimientos y experiencias y difundir las actuaciones de éxito educativo y las buenas prácticas que se desarrollen en los centros educativos.

7. Fomentar la participación de las familias y del entorno social en la vida del centro.

8. Avanzar en el desarrollo de un clima de convivencia positiva en el aula y en el centro.

Cuarta.–Desarrollo del programa.

El programa se iniciará en septiembre de 2020, desarrollándose durante tres cursos escolares seguidos.

Los centros participantes en el Programa **PROEDUCAR-HEZIGARRI** optarán por una de estas dos modalidades:

Modalidad A:

Transformación del centro en una Comunidad de Aprendizaje. Comunidades de Aprendizaje se define como un proyecto de transformación de centros educativos y de su entorno, y que hace suyos los objetivos del programa **PROEDUCAR-HEZIGARRI**.

Las fases que conlleva dicha transformación son las siguientes:

Fase 1. Formación y sensibilización del claustro y de toda la comunidad educativa. Explicación del proyecto y exposición de experiencias dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa

Fase 2. Toma de decisión por parte de toda la Comunidad.

Fase 3. Fase de Sueño: Tiempo para pensar la escuela que deseamos para todas y todos.

Fase 4. Planificación de la transformación mediante comisiones mixtas (profesorado, familias, alumnado, otros miembros de la comunidad) y puesta en marcha de las 6 actuaciones educativas de éxito:

- Grupos Interactivos
- Tertulias dialógicas
- Formación de familiares
- Formación dialógica del profesorado
- Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos
- Biblioteca tutorizada.

Modalidad B:

Desarrollo de un plan de transformación y mejora del centro según líneas de actuación generadas en el propio centro.

El programa se implementará en tres fases correspondientes, al menos, a tres cursos escolares:

Fase 1. Valoración interna del centro: ¿Dónde estamos? Determinación de un plan de acción: ¿A dónde queremos llegar?

– Creación de las comisiones impulsoras del programa y constitución de redes de trabajo.

– Análisis de la situación del centro en aspectos como la inclusión educativa, las estrategias metodológicas, la organización de los apoyos, la orientación formativa de la evaluación, la docencia compartida y la participación de las familias y la comunidad.

– Formación sobre:

- Estrategias y herramientas para la valoración interna del centro
- Procesos de transformación de centros escolares
- Actualización metodológica y curricular desde una perspectiva competencial
- Prevención del absentismo y el fracaso escolar
- Organización y gestión de aula y de centro
- Docencia compartida
- Evaluación formativa

- Identificación de líneas de mejora y puesta en práctica de experiencias piloto de transformación educativa.

Fase 2. Desarrollo del Plan de Acción que contemple aspectos clave como los siguientes:

– Medidas para prevenir el absentismo y el abandono temprano.

- Fomentar la pertenencia al grupo y el clima positivo de aula.

– Organización inclusiva de la atención a la diversidad: apoyos inclusivos, docencia compartida, etc.

– Incorporación o generalización de metodologías activas, participativas e inclusivas de aula. Algunas de ellas pueden ser: aprendizaje cooperativo,

grupos interactivos, tertulias literarias y pedagógicas, formación de familiares, tutoría entre iguales, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje-servicio...

- Coordinación y trabajo en equipo de los y las profesionales del centro.
- Participación activa de las familias y el entorno social.
- Espacios, materiales, agrupamientos y horarios.

Fase 3. Sistematización y consolidación de las propuestas de cambio valoradas y acordadas en el claustro:

- Puesta en práctica de los acuerdos metodológicos, curriculares y organizativos tomados en la fase anterior. Valoración de dicha práctica al finalizar el curso escolar.
- Valoración de resultados del proceso y del alumnado.
- Reflejar las propuestas y acuerdos en el PEC y PGA.

Los centros de ambas modalidades (A y B) llevarán a cabo tareas de mentorización con otros centros que estén incluidos en alguna de las fases anteriores del programa, asesorándolos y apoyándolos en el proceso de valoración interna el diseño del plan de acción y en la concreción de actuaciones.

Quinta.– Redes. Constitución y funcionamiento

Los centros participantes en el programa se constituirán en redes integradas por un mínimo de 5 centros cada una.

Estas redes contarán con una persona que asesorará su proceso de transformación. Ocasionalmente, las distintas redes podrán celebrar encuentros de intercambio de experiencias y formación conjunta.

Cada centro participante en las redes **PROEDUCAR- HEZIGARRI** nombrará una comisión compuesta por un miembro del equipo directivo, uno del departamento de orientación o UAE y representantes de los niveles educativos. Una o más personas de esta comisión, dependiendo del tamaño del centro, asumirán el papel de coordinadora para liderar el proceso en su centro, participar en las reuniones de la Red y dinamizar la comisión de su centro.

Las reuniones de la red tendrán lugar al menos una vez al mes. En ellas se profundizará en las buenas prácticas educativas y en el proceso de transformación de los centros. Las propuestas serán llevadas al claustro de cada centro por parte de la persona coordinadora con la colaboración de la comisión.

Sexta.–Compromisos de las partes.

El centro docente asume los siguientes compromisos:

1. Constituir una comisión o equipo motor que dinamice, promueva y realice el seguimiento del programa. Estará formada por un miembro del equipo directivo, del departamento de orientación o UAE y representantes de los niveles educativos.

Una o dos personas de la comisión asumirán la labor de coordinadora del programa. Se asignará al centro horas semanales, computadas como de docencia directa, para el trabajo de la persona o personas coordinadoras de cada centro.

Dichas horas semanales se adjudicarán a los centros según el número de alumnado matriculado, de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO ALUMNADO	HORAS PARA COORDINACIÓN
Más de 500	7 horas
Más de 300	5 horas
Más de 100	4 horas
Menos de 100	3 horas

La horas asignadas se utilizarán para impulsar y coordinar el trabajo de la comisión en el desarrollo del programa PROEDUCAR-HEZIGARRI

Asimismo, cada una de las personas que componen la comisión tendrá una dedicación de 2 horas semanales de docencia no directa, contempladas en su horario de cómputo lectivo.

El centro adaptará el horario de las personas que formen parte de la Comisión para garantizar que se reúnan semanalmente y que la persona o personas coordinadoras asistan los martes por la mañana a las reuniones de coordinación de red, y a los encuentros con personas expertas. Se recomienda que las personas que componen la Comisión formen parte de la CCP.

2. Realizar una valoración inicial de:

- La situación del centro:
 - prácticas inclusivas y orientadoras
 - metodología
 - la función de la evaluación y la recogida de evidencias
 - liderazgo y organización formativa

- Convivencia escolar
- El entorno
- Sus necesidades formativas
- Potencialidades
- Aspiraciones -Sueños
- Participación familiar y de la comunidad

Gracias a dicha valoración interna, los centros podrán identificar sus fortalezas y aquellos aspectos que han de mejorar en aras a reducir el absentismo y el fracaso escolar y ofrecer una educación de calidad para todo su alumnado.

Los resultados de esta valoración interna servirán para analizar las actuaciones que se estén desarrollando en el centro y fundamentarán las propuestas que se incluyan en el Plan de acción

3. Implementar el Programa de acción acordado

4. Asistencia de las personas coordinadoras a los Encuentros Educativos que organice el programa **PROEDUCAR-HEZIGARRI** en horario de martes por la mañana .

5. A partir del segundo año, atender dentro del horario escolar las solicitudes de otros centros de la Red **PROEDUCAR-HEZIGARRI** que requieran, por medio del Plan "Ven y Comparte", visitar el centro y conocer el proceso de transformación que están implementando.

6. Se desarrollará un proyecto de formación en el propio centro para todo el profesorado vinculado a la Convocatoria, que tome como eje las actuaciones contempladas en el mismo.

7. Incluir y registrar las actuaciones derivadas del Plan de Acción en los documentos institucionales del centro como proyecto compartido y asumido por la comunidad educativa, dándole un carácter integrador del conjunto de las actuaciones programadas.

La administración educativa se compromete a lo siguiente:

1. Ofrecer herramientas a los centros para la valoración interna del centro, modelos de gestión y organización, desarrollo e implementación de planes de actuación coordinados y de valoración de todo el proceso.

2. Favorecer el desarrollo de los planes propios de formación de los centros en los ámbitos que recoge la convocatoria.

3. Proporcionar asesoramiento y apoyo externo experto que pueda resultar necesario en alguna de las fases del proceso o en algún tema vinculado al desarrollo del Programa. Para posibilitar los puntos anteriores, el Departamento designará un equipo formador que acompañe y asesore a los centros durante todo el proceso.

4. Promover y facilitar las visitas y estancias de profesorado entre los centros participantes y con otros que sean referentes de buenas prácticas.

5. Aportar una dotación horaria semanal (de docencia directa o de cómputo lectivo) a las personas coordinadoras y a los miembros de la comisión.(Base sexta, Punto 1)

6. Acreditar a todas las personas participantes la formación recibida y el reconocimiento oficial de su aportación a un proyecto de innovación como coordinadoras (personas que forman las comisiones) o participantes (el resto de profesorado implicado).

7. Potenciar el trabajo en red de los centros docentes para el intercambio de conocimientos y experiencias y difundir las actuaciones de éxito educativo y las buenas prácticas que se desarrollen en los centros educativos.

Séptima.–Composición de las comisiones.

La comisión o equipo motor estará formada por un miembro del equipo directivo, otro del departamento de orientación o UAE y representantes de los niveles educativos.

Su composición dependerá del número de alumnas y alumnos matriculados en el centro (o en su caso en los niveles o etapas que iniciarán el proyecto):

NÚMERO ALUMNADO	MIEMBROS DE LA COMISIÓN
Más de 500	7 personas
Más de 300	5 personas
Más de 100	4 personas
Menos de 100	2-3 personas

Se procurará que en la comisión exista un/una representante de cada bloque o departamento e incorpore, en algún momento del proceso, a representantes de las familias y la comunidad –barrio o pueblo– y su participación en las reuniones en la medida de lo posible.

En aquellos centros que tienen Infantil-Primaria y Secundaria, se constituirán, dentro de sus posibilidades, dos comisiones, una coordinadora que acudirá a las reuniones de red de Infantil-Primaria y otra coordinadora que acudirá a las reuniones de la red de Secundaria.

Séptima.–Presentación de solicitudes.

Los centros educativos interesados en participar en la convocatoria **PROEDUCAR-HEZIGARRI** deberán presentar las solicitudes dentro de los días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Departamento de Educación o en cualquiera de las dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través del Registro General Electrónico de la Comunidad Foral de Navarra según establece el Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio. Estarán dirigidas al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia

En el caso de que los centros solicitantes optarán por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la Instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Octava.–Selección de los centros.

1. El número de centros nuevos que podrá ser seleccionado para el curso 2020-2021 es de 20 centros pudiendo ampliarse este número según demanda y disponibilidad de recursos.

2. Los criterios para la selección de los nuevos centros son los siguientes:

a) Número y/o porcentaje de alumnado desfavorecido (registrado en el censo de EDUCA) presente en el centro.

b)Centros adscritos a otros centros que ya están en **PROEDUCAR-HEZIGARRI**, para dar continuidad al programa.

c) Porcentaje del profesorado del centro (o en Secundaria, de los niveles donde se iniciará) que apoya el programa.

Se realizará una votación en el claustro y se remitirá el acta con el resultado al Negociado de Inclusión Educativa (Anexo II). Para participar en el programa será necesario que un 70% de los votos emitidos sea favorable a la incorporación al programa.

d) Número total de alumnado al que se dirige el programa.mi

La solicitud de participar en el programa contará asimismo con el respaldo del Consejo Escolar del centro por mayoría simple.